

RAD. 11001310300420210021300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.
SIETE (07) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **STRUD INGENIERIA LTDA**, y en contra de **GEOCONSULT CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS LTDA**, por las siguientes sumas:

1.- Por la suma de \$17.746.195 m/cte contenida en la factura electrónica No. ST-42 del 22 de diciembre de 2020.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera desde el 23 de enero de 2021.

3.- Por la suma de \$625.932.102,74 m/cte contenida en la factura electrónica No. ST-45 del 12 de enero de 2021.

4.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera desde el 13 de enero de 2021.

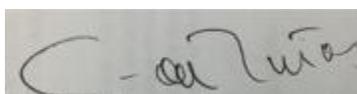
5.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

6.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el decreto 806 de 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. SANDRA ORTIZ, quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.78
Hoy, 8 de julio de 2021
La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -